



## PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

(P.A.V.S. 5.1.4. - 6.1.11.)

**DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :**  
Temuco  
**REGIÓN: Araucanía**

<b>NÚMERO DE PERMISO</b>
PE-0971/2019
<b>FECHA</b>
16-05-2019
<b>ROL S.I.I</b>
2403-47

URBANO       RURAL

<b>VISTOS:</b>
A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° 2019/1941.
D) El Certificado de Informaciones Previas N° 3201 de fecha 06-11-2018.
E) El Acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria (cuando la edificación se emplace en condominio)

<b>RESUELVO:</b>
1.- Otorgar Permiso de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social para el predio ubicado en la calle / avenida / camino CALLE ILUSION N° 1067 Lote N° manzana Localidad o Loteo sector URBANO aprobando los planos (urbano o rural)
y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

**2.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO</b>	<b>R.U.T.</b>
AURELIO CURILEN ROMERO	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO</b>	<b>R.U.T.</b>
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO</b>	<b>R.U.T.</b>
<b>NOMBRE DEL ARQUITECTO</b>	<b>R.U.T.</b>
MARLENE CARMEN OVALLE CONUEPÁN	10.726.314-4
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR</b>	<b>R.U.T.</b>
<b>NOMBRE DEL CONSTRUCTOR</b>	<b>R.U.T.</b>
MARLENE CARMEN OVALLE CONUEPÁN	10.726.314-4

**3.- PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$ 2.116.674	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 31.750	
REBAJA DE DERECHO (a lo menos 50%)			%	(-) \$ 0	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			%	(-) \$ 0	
TOTAL A PAGAR				\$ 15.875	
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION		Nº	6097387	FECHA	29-04-2019
CONVENIO DE PAGO		Nº		FECHA	

**NOTA:**(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El presente permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U.C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
- 2.- Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
- 3.- Deberá solicitar Recepción Final de Obras antes de ser habilitada o destinada a uso alguno.
- 4.- El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
- 5.- Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedidos si no se hubieren iniciado las Obras.
- 6.- Medidas de Gestión, Control y Libro de Obras, deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
- 7.- Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse en sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
- 8.- Deberá solicitar Recepción Definitiva conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART 5.2.6 de la O.G.U.C.
- 9.- El constructor de la obra será MARLENE CARMEN OVALLE COÑUEPÁN, rut 10.726.314-4
- 10.- La presente aprobación considera una ampliación en primer piso de 22,88 mts<sup>2</sup>. Completando un total de 68,55 mts<sup>2</sup> en un terreno de 86,13 mts<sup>2</sup>.
- 11.- CARPETA 1044/2019

CRISTIAN ESTEBAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE



Karen Madrid Aníñir